

RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,

. 0177 .
24 ABR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 9014-M-2025, la Resolución 51/26, el Decreto N° 220/26 y la Disposición N° 111/26;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se dio trámite a la Solicitud N° 000-080929, iniciada por la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, para la adquisición de dos (2) unidades de transporte de pasajeros, cero (0) kilómetro, que se destinarán al traslado de los alumnos y las alumnas de las escuelas de nivel secundario de la ciudad de Neuquén, al Polo Científico Tecnológico, ubicado en la intersección de Avenida Soldi y Avenida Huilén de nuestra localidad;

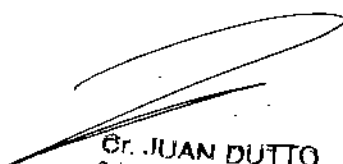
Que a través de la Nota N° 550/2025, la mencionada Secretaría informó que motiva la referida Solicitud, la necesidad de vincular a los alumnos y alumnas de las escuelas de nivel secundario de la ciudad, con un espacio en el cual se desarrollan diversas actividades, como laboratorios de prueba, investigaciones y talleres, como así también propiciar que los mismos utilicen las instalaciones del lugar, como aulas de capacitación, bibliotecas digitales, espacio de coworking, salas de reuniones, entre otras;

Que la mencionada Solicitud cuenta con la intervención de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional y con la conformidad del Subsecretario de Hacienda y de la Secretaria Jefa de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que conforme con el presupuesto estimado que se encuentra agregado a las actuaciones, la adquisición de las dos (2) unidades de transporte de pasajeros, asciende a la suma estimada de pesos cuatrocientos diez millones cuatrocientos mil (\$410.400.000);

Que la Dirección Municipal de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 2973/2025 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio correspondiente al año 2025, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, Partida Principal "Bienes de Capital", imputación presupuestaria 11-I-1-0-1-5-2-1, para llevar adelante el presente gasto;

Que la División Licitaciones de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda agregó el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 19/2025 "ADQUISICIÓN DE DOS (2) UNIDADES PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS, NUEVAS, OKM, CON ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD";


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0177-26

Que tomaron intervención en este proceso, la Contaduría Municipal mediante Informe N° 147 DACCyTP/2025, la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a través del Dictamen N° 174/2025 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 1006/25, expidiéndose favorablemente en relación al mismo;

Que el Decreto 1272/25, autorizó el llamado a Licitación Pública N° 19/2025 y facultó a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de la apertura de ofertas, período de venta de Pliegos y dar respuesta a las consultas, fijando el valor de adquisición de Pliegos en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000,00);

Que la Disposición N° 431/25 de la Subsecretaría de Hacienda, estableció como período de venta de pliegos desde el día 20/11/2025 al 28/11/2025 y como fecha de apertura de ofertas el día 1/12/2025 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones vía correo electrónico a siete firmas del rubro y se publicó el llamado en el Boletín Oficial de la Municipalidad Edición Especial N° 96 el día 19 de noviembre del año 2025, y en un diario local de amplia difusión los días 20 y 21 de noviembre del año 2025;

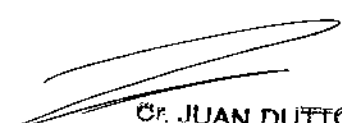
Que conforme surge del Acta de Apertura de Oferta, no hubo presentación de sobres para el acto convocado y consecuentemente se declaró desierta la Licitación Pública 19/2025 a través de la Resolución N° 51/26, emitida por la Secretaria de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional y el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que ante ello, se agregó el pliego del segundo llamado de la presente licitación y se expidió la Contaduría Municipal mediante Informe N° 37 DACCyTP/2026, recomendando actualizar el presupuesto testigo y la cotización del dólar, en atención al tiempo transcurrido, para dar intervención al área respectiva, sugiriendo además modificar el plazo de entrega de las unidades, desde el pago del anticipo financiero;

Que a tales fines se agregó el presupuesto de la firma OVERBUS S.A. indicando una cotización por unidad de U\$S142.500, a razón de un tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 3/3/26, de pesos mil cuatrocientos quince (\$1.415);

Que por su parte la Dirección General de Presupuesto, actualizó nuevamente el valor de la Solicitud, por la suma de pesos cuatrocientos tres millones doscientos setenta y cinco mil (\$403.275.000,00) en virtud del valor del dólar informado, e indicó que en el Presupuesto del Ejercicio 2026 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, Imputación Presupuestaria: 11-I-1-0-1-5-2-1, Partida Principal: "Bienes de Capital" para la adquisición de dos (2) autobuses, realizando el ajuste respectivo;

Que se agregó un nuevo Pliego de Bases y Condiciones, expidiéndose la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Dictamen N° 45/2026 y la Dirección


Sr. JUAN DUFFÓ
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 1 7 7 - 2 6

Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 164/2026, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que a través del Decreto N° 220/26, se autorizó el segundo llamado a Licitación Pública N° 19/2025 para la adquisición de dos unidades de transporte de pasajeros, nuevas, cero (0) kilómetro, con accesibilidad para personas con discapacidad, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se facultó a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de la apertura de ofertas, período de venta de Pliegos y dar respuesta a las consultas y se estableció el valor de adquisición de Pliegos en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000);

Que mediante la Disposición N° 111/26, la Coordinadora Municipal de Hacienda y Gestión Financiera a cargo de la Subsecretaría de Hacienda por Decreto 181/26, estableció como fecha de apertura el día 6 de abril del corriente año a las 10:00 horas y habilitó como período de venta de Pliegos a partir del día 20 de marzo y hasta el día 31 de marzo del corriente año;

Que en función de ello, se invitó por correo electrónico a seis (6) firmas del rubro correspondiente y se publicó el segundo llamado en el Boletín Oficial de la Municipalidad Edición Especial N° 34 el día 19 de marzo de 2026 y en el Diario la Mañana de Neuquén los días 20 y 21 de marzo del corriente año;

Que la División Cementerios y Tasas Varias de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó sobre la venta de solo un (1) Pliego;

Que, en la fecha y hora indicadas para el acto de apertura de sobres, presentó su oferta la firma OVERBUS S.A. – CUIT N° 30-71631149-6, conforme surge del acta obrante a fs. 148;

Que la Comisión de Preadjudicación agregó al expediente el Certificado de Proveedor vigente, de la firma presentante y confeccionó la Planilla de Desestimaciones y Observaciones y el Acta de Preadjudicación con la conformidad de la Secretaria de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, aconsejando adjudicar a la firma OVERBUS S.A. – CUIT N° 30-71631149-6, por ser única oferta, técnicamente posible, convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, mediante Informe N° 56DACCyTP/26, la Coordinación de Auditoría Interna, practicó el control concomitante en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 425/14 Anexo I, Artículo 47°), sin formular observaciones que daban ser atendidas en esta instancia;

Que tomó intervención la División de Asesoría Legal de la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera y se expidió mediante Dictamen N°072/2026, informando no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal que formular

Que respecto de la presente compulsada cabe indicar que quedó preadjudicada en su oferta básica, por ser única oferta, lo que requiere que en esta instancia se dejen expuestas las siguientes consideraciones;



DR. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: *"...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."*;

Que además, si la única oferta recibida cumple los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que mediante Decreto N° 0305/2026 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Por ello:

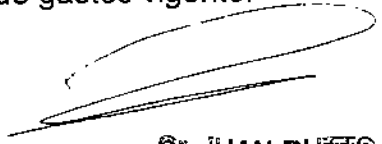
**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE en la Licitación Pública N° 19/2025, segundo llamado, para ----- la "ADQUISICIÓN DE DOS (2) UNIDADES PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS, NUEVAS, OKM, CON ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"; a la firma **OVERBUS S.A. – CUIT N° 30-71631149-6**, en el renglón N° 1, por la suma de pesos cuatrocientos tres millones doscientos setenta y cinco mil (\$403.275.000), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será ----- atendido con cargo a la Imputación Presupuestaria: 11-I-1-0-1-5-2-1, Partida Principal "Bienes de Capital", de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º) A través de la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja de la presente Resolución con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.


Sr. JUAN DUFFO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

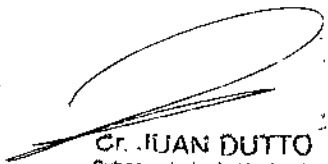
0177-26

Artículo 4º) NOTIFÍCASE a través de la Dirección General de Administración de
----- Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de
Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la
firma **OVERBUS S.A. – CUIT N° 30-71631149-6**, la presente norma legal.

Artículo 5º) REGÍSTRESE, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: DE GIOVANETTI
HURTADO



Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN